



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.211

Salta, lunes 22 de junio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 358 del 18/6/2026 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARÍA EMILIA CORRALES. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 238 del 18/6/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. NURIA GUADALUPE BRAVO ARAOZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, PARA DESEMPEÑARSE EN EL HOSPITAL "SANTA TERESITA" DE CERRILLOS. 10

N° 239 del 18/6/2026 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. MARÍA MERCEDES ALEGRE ROBALDO, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. 11

N° 240 del 18/6/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y EL DR. FIDEL GUILLERMO PÉREZ, COMO ESPECIALISTA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CIENCIAS DE LA VIDA. (VER ANEXO) 11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 498 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELSA IRMA OLIMA. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 499 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DOLORES BEATRIZ FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 500 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MIGUEL ANGEL LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 501 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MANUEL ROBERTO PAJON. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 502 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MIGUEL ANGEL GUANCA. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 503 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NATIVIDAD FLORINDA MARQUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 504 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA LILIANA QUIROGA. BENEFICIO JUBILATORIO. 19

N° 505 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIEL MAGDALENA PAZ RODRIGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 19

N° 506 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NOEMI BEATRIZ CEBALLOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 20

N° 507 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. AMANDA MAGALI ALVAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 21

N° 508 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSE FRANCISCO OVANDO. BENEFICIO JUBILATORIO. 22

N° 509 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JUSTINA MERCEDES DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 23

N° 510 D del 18/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN ELIZABET GUTIERREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 24

N° 511 D del 18/6/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SARA ELENA RUIZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 24

N° 512 D del 18/6/2026 – M.P.y M. – OTORGA LICENCIA DEPORTIVA, CON GOCE DE HABERES. ING. DANIELA LEANDRA ANABEL PEREZ. 25

RESOLUCIONES

N° 350 DEL 10/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.555 ROSARIO VERA PEÑALOZA – 4ª ETAPA – ALTO LA SIERRA – SANTA 26

VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.	
N° 351 DEL 10/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO Y BOCACALLE ITALIA – 2ª ETAPA – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.	28
N° 352 DEL 10/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y REFACCIÓN DE BAÑOS – ESCUELA N° 4.232 – ANEXO PIN HUET – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – PROVINCIA DE SALTA.	30
N° 353 DEL 11/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	31
N° 354 DEL 11/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN 2º PISO DE EDIFICIO PASAJE ZORRILLA 29 – SALTA – CAPITAL (VER ANEXO)	33
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0180-LPU26	35
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0181-LPU26	35
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 17/2.026	36
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 15/2.026	36
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 05/2026	37
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 23/2026 – ADJUDICACIÓN	38
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 26/2026 – ADJUDICACIÓN	38
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 27/2026 – ADJUDICACIÓN	39
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0753-ASI26 – ADJUDICACIÓN	39
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0791-ASI26 – ADJUDICACIÓN	39
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0800-ASI26 – ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0827-ASI26 – ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 228/2025 – ADJUDICACIÓN	41
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 19/2026 – ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 20/2026 – ADJUDICACIÓN	42
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 22/2026 – ADJUDICACIÓN	42
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 0090034-196724/2022-0 – POZO SRH 1868 – DPTO. CHICOANA – PEKAREK MARTIN	43
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE N° 1080034-57356/2026-0 – RÍO LAS TIPAS – DPTO. METÁN	43
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-86312/2026-0 – QUEBRADA SECA – DPTO. CAFAYATE	44
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE SALTA – CAMBIO DE USO DE SUELO Y PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL CON FINES DE	44

AGROGANADERÍA – FINCA LA MARAVILLA – FIRMA RINCÓN DEL CINCO S.A. – EXPTE. N° 0090227-1296/2026-0 – DPTO.SAN MARTÍN

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

MONEDITA III – EXPTE. N° 24194 47

SENTENCIAS

LUNA, CARMEN REBECA – EXPTE. N° JUI 67527/ 24 – ORAN 47

SUCESORIOS

FLORES, E. MELECIO Y/O FLORES, MELECIO – EXPTE N° EXP 948604/25 48

CABANA, RICARDO EDILDO – EXPTE. N° 972465/26 48

GOMEZ, SILVIA ESTELA – EXPTE. N° 923602/25 49

DELLA GIUSTA, AIDA NORA – EXPTE. N° 911107/25 49

PAZ, RUPERTO SEGUNDO; GALLARDO, LUISA EMETERIA – EXPTE. N° 971686/26 50

TAPIA, SILVERIO FLORENTIN – EXPTE. N° EXP 974886/26 50

CHAVARRIA, ALEJANDRA EVELIA – EXPTE. N° 968184/26 51

BLANCO, ANTONIO – EXPTE. N° 971261/26 51

DE ATHAYDE MONCORVO, EDGAR JAIME – EXPTE. N° EXP 933492/25 51

VILLAFañE, DANIEL – EXPTE. N° EXP 968151/26 52

YAPURA, ELADIO IGNACIO – EXPTE. N° 970058/26 52

VIVEROS, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 972169/26 53

GARNICA, ADRIANA DEL VALLE – EXPTE. N° 966473/26 53

PEDRAZA, JESUS DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 970147/26 54

FLORES, GUMERCINDA VERONICA – EXPTE. N° 968445/26 54

CASTILLO, PEDRO PABLO – EXPTE. N° EXP 900273/25 55

ACUÑA, CORINA – EXPTE. N° 922442/25 55

CURO CURO, MARIA – EXPTE. N° 956868/26 55

REMATES JUDICIALES

POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO – EXPTE. N° 912915/25 56

POSESIONES VEINTEAÑALES

COMOGLIO, MATIAS ALEJANDRO Y OTRO C/ PORTAL, ROSA ESTHER Y OTRO – EXPTE. N° 794338/22 57

EDICTOS DE QUIEBRAS

ZERDA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 973498/26 – COMPLEMENTARIO 57

ENCINAS, WALTER SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 973754/26 – COMPLEMENTARIO 58

MIRANDA, GONZALO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 972375/26 59

PALAVECINO, DIEGO LEANDRO – EXPTE. N° EXP 972073/26 – COMPLEMENTARIO 59

GIMENEZ, CARLOS SILVESTRE – EXPTE. N° EXP 970966/26 – COMPLEMENTARIO	60
LAMAS, DANIEL OMAR – EXPTE. N° EXP 974759/26	61
AQUENES AGÜERO, RAUL RICARDO – EXPTE. N° EXP 972223/26	61
ABREGU, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP 968480/26 – COMPLEMENTARIO	62
BARRIONUEVO, IVAN ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 965499/26 – COMPLEMENTARIO	63
DIAZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 972152/26	64
RODRIGUEZ, VALERIA ANABEL – EXPTE. N° EXP 969333/26	64
CRUZ, CLAUDIO LUIS – EXPTE. N° EXP 973014/26	65
COLQUE, CAROLINA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 973756/26 – COMPLEMENTARIO	65
MAMANI, JORGE SANTOS – EXPTE. N° EXP 970990/26	66
SORIA, RAUL ALFREDO – EXPTE. N° EXP 973756/26	67
JUAREZ, MERCEDES ALEJANDRA – EXPTE. N° 973890/26 – COMPLEMENTARIO	68
FERRUFINO, HECTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP 973676/26	68
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
LOPEZ, EMILIO ROMAN – EXPTE. N° 622465/18	69
EDICTOS JUDICIALES	
FELTRIN, XAVIER ROGER; FELTRIN, MIRIAM ANALIA; TRAPES, CLAIRE JOAQUINA S/ INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE. N° 970781/26	70
SWISS MEDICAL ART S.A. C/ MUÑOZ, CARLOS MATIAS S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° EXP 908385/25	70
QUIROGA, JESUS RAUL VS. CALAPEÑA, JUAN ALBERTO; CORIMAYO, GLADYS MABEL – IMPUGNACION DE FILIACION – EXPTE. N° 590956/17	71
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BN SERVICIOS Y OBRAS SAS	73
LA COLMENA SAS	74
EL MILAGRO NORTE SRL	75
PONTE SUPPLY TRADE SAS	76
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LUIS GÜEMES SA	78
ALBERTO ADERA SRL	79
AVISOS COMERCIALES	
J.B.A. SA – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR	79
AGSOF EXPORTACIONES SAS – INSCRIPCIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	80
CANNSLA SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	80
ULEX COMERCIALIZADORA ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	81

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS UNIVERSITARIOS DE SALTA 83

ASAMBLEAS CIVILES

AGREMIACIÓN DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA 83

AVISOS GENERALES

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA – RESOLUCIÓN N° 03/2026 84

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/06/2026 87



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 18 de Junio de 2026

DECRETO N° 358

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-161263/2022-3

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente María Emilia Corrales; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las actuaciones de referencia, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Corrales ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente María Emilia Corrales, D.N.I. N° 35.044.447, por la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos (\$1.742.400,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053418

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Junio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 238
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321 – 109861/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora NURIA GUADALUPE BRAVO ARAOZ, para desempeñarse en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, por necesidad de servicios; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Publica informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Roberto Cesar Ángel, aceptada por Resolución Delegada N° 648/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el tramite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Publica de Salta Ley N° 7678, articulo 24 de la Ley N° 8.511 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **NURIA GUADALUPE BRAVO ARAOZ, D.N.I. N° 35.783.260**, Matricula Profesional N° 887, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo de orden N° 30, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053420

SALTA, 18 de Junio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 239
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 111.125/2026 – código 334

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Mercedes Alegre Robaldo; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada ha sido designada por Decisión Administrativa N° 573/25 en el cargo de Director General de Recursos Humanos, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que por tal motivo se hace necesario designar en su reemplazo a la Sra. María Verónica Álvarez, personal de planta permanente, dependiente del referido Ministerio;

Que han intervenido las autoridades competentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por las Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de junio de 2026, la renuncia presentada por la Sra. María Mercedes Alegre Robaldo, D.N.I. N° 24.138.037, por razones particulares, al cargo de Director General de Recursos Humanos, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del 01 de junio de 2026, a la Sra. María Verónica Álvarez, D.N.I. N° 28.398.226, en el cargo de Director General de Recursos Humanos, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, con retención de su cargo en planta permanente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053421

SALTA, 18 de Junio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 240
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-62858/2026-0 y agregado.-

VISTO el contrato suscripto entre la señora Secretaria de Financiamiento y

Planificación Financiera y el Dr. Fidel Guillermo Pérez, DNI N° 21.423.413, como “Especialista en Obras de Infraestructura de Ciencias de la Vida”, en el marco del “Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta” – Préstamo BID 5824/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.415, promulgada por el Decreto Provincial N° 06/2024, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a acceder a un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Programa antes mencionado;

Que en fecha 02/08/2024 el señor Gobernador de la Provincia suscribió con el BID el Contrato de Préstamo BID 5824/OC-AR, aprobado por Decreto N° 484/2024 del 09/08/2024;

Que el Anexo Único del Contrato de Préstamo, establece que el organismo ejecutor del Programa será el Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, que actuará como Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y ejecutará todos los procesos de adquisiciones y desembolsos que requerirá el Programa;

Que en el mismo sentido, la Resolución N° 119/2024 del MEySP establece que la UEP se encuentra en el ámbito de dicha Secretaría y autoriza a la señora Secretaria a conformarla con un grupo de profesionales encargados de la implementación, supervisión y ejecución de cada uno de sus componentes;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera llevó adelante el procedimiento de contratación del consultor individual en cuestión;

Que entre sus actividades se encuentran colaborar técnicamente con el área de adquisiciones y contrataciones del Programa respecto de las evaluaciones sobre las propuestas técnicas de las firmas consultoras para la elaboración de los proyectos ejecutivos y de las empresas constructoras para la ejecución de las obras; colaborar con la UEP, la empresa que realizará el proyecto ejecutivo, y cualquier personal de la provincia de Salta asignada al desarrollo de las obras de infraestructura de ciencias de la vida en todas las cuestiones técnicas que surjan durante el desarrollo del proyecto ejecutivo; verificar que los aspectos funcionales, tecnológicos, técnicos y la normativa vigente en referencia a los documentos generados por la empresa contratista sean los acordados por todo el equipo de trabajo a través del avance del desarrollo del proyecto ejecutivo; supervisar las obras del programa referente a las instalaciones de los espacios destinados a la ciencia de la vida, con presencia en el lugar de emplazamiento de la obra; presentar a la UEP informes mensuales sobre las tareas desarrolladas; solucionar, previa consulta a la UEP, todas las cuestiones técnicas que surjan durante la ejecución de la obra que no estén suficientemente explícitas en la documentación; impartir al contratista las directivas que correspondan y elevar a la UEP los planos adicionales o complementarios elaborados por el contratista para su aprobación; controlar el cumplimiento del Plan de Trabajos definitivo de las obras en relación con el cronograma integral previsto para el conjunto, entre otras;

Que mediante Nota CSC/CAR-285/2026 del 25/03/2026, el BID otorga no objeción a los Términos de Referencia correspondiente a la presente contratación (fs. 3);

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la normativa vigente (fs. 33);

Que obran invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a la terna de profesionales, así como también los correspondientes Currículums Vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante informes de “Evaluación de Consultores” de fecha 07/04/2026, la

Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 12/2026 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder a su análisis, concluye que los antecedentes presentados por el Dr. Fidel Guillermo Pérez, son los apropiados para desarrollar los trabajos descriptos en el TdR correspondiente, calificando entonces para la presente contratación;

Que se notificó el resultado de la evaluación a los profesionales invitados quienes no manifestaron oposición alguna;

Que a fs. 124, la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación, informa que según sus registros actuales el consultor en cuestión no registra relación de empleo público vigente;

Que el gasto será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del BID;

Que en consecuencia, en fecha 30/04/2026 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con dicho profesional por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 hasta el 31/12/2026;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del MEySP en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato suscripto en fecha 30/04/2026 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Dr. Fidel Guillermo Pérez, DNI N° 21.423.413, como "Especialista en Obras de Infraestructura de Ciencias de la Vida", en el marco del "Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta" – Préstamo BID 5824/OC-AR, que en anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en un cien por ciento (100%) en la partida presupuestaria: Curso de acción: 551009001900, Cuenta 413411. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053422

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 498 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100173-42360/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ELSA IRMA OLIMA, D.N.I. N° 14.747.153, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-30951110-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, si registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 25);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Marzo de 2026, la renuncia de la señora ELSA IRMA OLIMA, D.N.I. N° 14.747.153, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4, Cargo N° 8.4, del Decreto N° 505/16, dependiente del Hospital de General de Mosconi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora OLIMA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053423

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 499 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-29132/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora DOLORES BEATRIZ FLORES, D.N.I. N°

17.354.606, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Zona – Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3074383-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de Enero de 2026, la renuncia de la señora DOLORES BEATRIZ FLORES, D.N.I. N° 17.354.606, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4, Cargo N° 123, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Zona – Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053424

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 500 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-39929/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor MIGUEL ANGEL LOPEZ, D.N.I. N° 13.318.453, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Señor Del Milagro – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

registra Sumario Administrativo, (fs. 03 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de Febrero de 2026, la renuncia del señor MIGUEL ANGEL LOPEZ, D.N.I. N° 13.318.453, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 291, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital Señor Del Milagro – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053425

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 501 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-17491/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor MANUEL ROBERTO PAJON, D.N.I. N° 13.339.429, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2026, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3076368-0-9 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y

N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2026, la renuncia del señor MANUEL ROBERTO PAJON, D.N.I. N° 13.339.429, al cargo: auxiliar administrativo, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 3, Cargo N° 427.8, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.–Dejar establecido que el señor PAJON, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053426

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 502 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076–53109/2026–0

VISTO la renuncia presentada por el señor MIGUEL ANGEL GUANCA, D.N.I. N° 14.176.398, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14–0–3101943–0–7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Febrero de 2026, la renuncia del señor MIGUEL ANGEL GUANCA, D.N.I. N° 14.176.398, al Cargo: Técnico en Laboratorio, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, Cargo N° 108, del Decreto N° 3603/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor GUANCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psíco-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053427

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 503 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-10489/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NATIVIDAD FLORINDA MARQUEZ, D.N.I. N° 13.701.223, agente de Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01357, de fecha 08 de Octubre de 2.025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 01 y 04);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psíco-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Enero de 2026, la renuncia de la señora NATIVIDAD FLORINDA MARQUEZ, D.N.I. N° 13.701.223, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2, Cargo N° 22, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Coordinación de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MARQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psíco-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053428

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 504 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100123-246453/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA LILIANA QUIROGA, D.N.I. N° 16.190.653, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3003474-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Diciembre de 2025, la renuncia de la señora NORMA LILIANA QUIROGA, D.N.I. N° 16.190.653, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 1, Cargo N° 37.2, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora QUIROGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053429

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 505 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100184-46356/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIEL MAGDALENA PAZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.982.600, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de La Frontera – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3093187-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Febrero de 2026, la renuncia de la señora MARIEL MAGDALENA PAZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.982.600, al Cargo: Bioquímica, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 45, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de La Frontera – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RODRIGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053430

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 506 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N°0100171-18445/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NOEMI BEATRIZ CEBALLOS, D.N.I. N°17.455.106, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N°14-0-3087511-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N°1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2026, la renuncia de la señora NOEMI BEATRIZ CEBALLOS, D.N.I. N°17.455.106, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, Cargo N°166.7, del Decreto N°2062/05 dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CEBALLOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053431

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 507 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076-53118/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora AMANDA MAGALI ALVAREZ, D.N.I. N° 14.266.531, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01359, de fecha 04 de Diciembre de 2.025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 10 de Febrero de 2026, la renuncia de la doctora AMANDA MAGALI ALVAREZ, D.N.I. N° 14.266.531, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 40, del Decreto N° 3603/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la doctora ALVAREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053432

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 508 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089–49882/2026–0

VISTO la renuncia presentada por el señor JOSE FRANCISCO OVANDO, D.N.I. N° 14.176.908, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01359, de fecha 12 de Diciembre de 2.025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 04 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 24 de Febrero de 2026, la renuncia del señor JOSE

FRANCISCO OVANDO, D.N.I. N° 14.176.908, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3, Cargo N° 848, del Decreto N° 3602/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor OVANDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053433

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 509 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-20359/2026-0 y Agregados

VISTO la renuncia presentada por la señora JUSTINA MERCEDES DIAZ, D.N.I. N° 17.168.313, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3058786-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 12 y 15):

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 30 de Enero de 2026, la renuncia de la señora JUSTINA MERCEDES DIAZ, D.N.I. N° 17.168.313, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 23, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053434

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 510 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-233302/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora CARMEN ELIZABET GUTIERREZ, D.N.I. N° 14.176.282, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Área Operativa Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01356, de fecha 24 de Septiembre de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 12 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 22);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Noviembre de 2025, la renuncia de la señora CARMEN ELIZABET GUTIERREZ, D.N.I. N° 14.176.282, al Cargo: Bioquímica, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 946, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Área Operativa Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUTIERREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053435

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 511 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 183.349/2025 – código 234

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SARA ELENA RUIZ, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) – modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064 una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. RUIZ, no realizo el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2025, la renuncia presentada por la Sra. SARA ELENA RUIZ D.N.I N° 17.134.443, Personal de Planta Permanente, N° de Orden 411, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 3 – Secretaría de Igualdad de Oportunidades, Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente del Programa Gestión y Supervisión de Centros de Primera Infancia – Secretaria de Primera Infancia Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. SARA ELENA RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053436

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 512 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Expediente N° 227-100132/26

VISTO la solicitud de licencia deportiva con goce de haberes formulada por la Ing. Daniela Leandra Anabel Pérez D.N.I. N° 26.042.344; personal de la Secretaría de

Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente participó del "Torneo Súper Liga de Hockey", que se desarrolló en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, entre los días 13 al 18 de mayo del año en curso;

Que el pedido interpuesto se encuentra encuadrado en el artículo 64 del Decreto N°4.118/97 *"Régimen de Ucencias, Justificaciones y Franquicias de la Administración Pública Provincial"* el cual dispone que *"Se otorgará licencia con goce de haberes por actividades culturales y deportivas no rentadas a los agentes que representen a la provincia o al país en forma oficial o a juicio de la autoridad de aplicación, sea importante el otorgamiento, por el período que involucre su participación directa según el carácter de la representación que ejerza y la actividad que desarrolle. A estos fines deberá presentar con la solicitud los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado y/o programa debidamente certificado, de las actividades y función a desempeñar"*;

Que por su parte, su artículo 65 establece que: *"El beneficio establecido en el artículo precedente para el caso de realización de actividades deportivas, se acordará cuando la representación sea en carácter de deportista, dirigente, director técnico, instructor, entrenador, auxiliar y en los casos que necesariamente deban cumplir funciones referidas a la atención psicofísica o técnica del deportista en competencias deportivas, congresos, asambleas, reuniones, cursos y otras manifestaciones vinculadas con el deporte que se realicen en el país o en el extranjero"*;

Que tomó intervención la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio informando la situación de revista de la mencionada agente;

Que se encuentran acreditados por la agente los requisitos establecidos en el artículo 64 del Decreto N°4.118/97 para el otorgamiento de la presente licencia;

Que la Asesoría General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera ministerial han tomado la intervención correspondiente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 inc. 9) de la Ley N° 8.511,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la licencia deportiva, con goce de haberes, a la Ing. **DANIELA LEANDRA ANABEL PEREZ, D.N.I. N° 26.042.344**, personal de planta permanente del Programa Habilitaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien participó del "Torneo Súper Liga de Hockey" desarrollado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, entre los días 13 al 18 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 22/06/2026
OP N°: SA100053437

RESOLUCIONES

SALTA, 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 350
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 23.347/26 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.555 ROSARIO VERA PEÑALOZA – 4ª ETAPA – ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá ampliar el edificio escolar de la Escuela N° 4.555 “Rosario Vera Peñaloza” y aumentar la matrícula de alumnos, conforme a lo oportunamente solicitado por la Directora de dicho establecimiento educativo (fs. 02/03);

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación del edificio existente con la construcción de tres aulas para la escuela primaria y la realización de trabajos complementarios (cegado de pozos y cámaras, provisión de agua potable, relleno de desniveles de terrenos) conforme detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 71/73 y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 12/25;

Que a fs. 57, rola el informe Técnico Ambiental N° 41/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que, en virtud de ello, a fs. 70/88, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 294.471.765,32 (pesos doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos sesenta y cinco con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 74;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 66/69, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 91, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 92/93, rola Dictamen N° 339/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 94, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 34/26;

Que a fs. 95, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, y los artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.555 ROSARIO VERA PEÑALOZA – 4ª ETAPA – ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$294.471.765,32 (pesos doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos sesenta y cinco con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011098604 – Proyecto: 496 – Unidad Geográfica. 133 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020174

Fechas de publicación: 22/06/2026

Sin cargo

OP N°: 100137131

SALTA, 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 351

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 181.303/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO Y BOCACALLE ITALIA – 2ª ETAPA – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/42, la Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad y la seguridad de la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 2.298 m2 de pavimento de hormigón con cordón integrado y comprende las siguientes tareas: 1) Proyecto ejecutivo, replanteo y topografía; 2) Excavación para apertura de caja e=0,40m; 3) Preparación de subrasante; 4) Provisión y ejecución de suelo seleccionado p/subbase e=0,15 m; 5) Cordón integrado de 0,15x0,15; 6) Pavimento hormigón simple e=15 cm; 7) Juntas de dilatación, 8) Cartel de obra y 9) Limpieza periódica y final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 46/47 y especificaciones técnicas y particulares de fs.06/19;

Que, en virtud de ello, a fs. 45/56, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P.

confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 262.024.698,94 (pesos doscientos sesenta y dos millones veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 48;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 57, rola el informe Técnico Ambiental N° 61/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 61, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 66/69, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 70/71, rola el Dictamen N° 337/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 33/26;

Que a fs. 73, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO Y BOCACALLE ITALIA – 2ª ETAPA – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 262.024.698,94 (pesos doscientos sesenta y dos millones veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011004701 – Proyecto: 387 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020173
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137130

SALTA, 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 352
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 212.987/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y REFACCIÓN DE BAÑOS – ESCUELA N° 4.232 – ANEXO PIN HUET – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/54, la Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que permitirá mejorar los servicios del establecimiento educativo intervenido;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva cocina en reemplazo de las instalaciones precarias existentes y la refacción de los baños, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 99/100 y especificaciones técnicas particulares de fs. 82/93;

Que, en virtud de ello, a fs. 98/114, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 100.299.076,95 (pesos cien millones doscientos noventa y nueve mil setenta y seis con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 102/103;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 94, rola el informe Técnico Ambiental N° 250/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 117, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 122/125, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 126/127, rola el Dictamen N° 338/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 128, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de

Ministro ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 32/26;

Que a fs. 129, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y REFACCIÓN DE BAÑOS – ESCUELA N° 4.232 – ANEXO PIN HUET – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 100.299.076,95 (pesos cien millones doscientos noventa y nueve mil setenta y seis con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 216 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020172
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137129

SALTA, 11 de Junio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 353
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.948/21 – Cpde. 57 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – RÍO PIEDRAS – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 49/22 (fs. 48), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “AL INGENIERIA S.R.L.”, encontrándose aprobada la renegociación del Contrato de Obra Pública por su similar N° 21/25 (fs. 49), por la suma de \$ 196.652.931,39 (pesos ciento noventa y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil

novecientos treinta y uno con 39/100) IVA incluido (fs. 11/12);

Que a fs. 23, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la SOP eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 02/08 y 50/51);

Que las tareas adicionales surgen como necesidades emergentes durante la ejecución de la obra y consisten en: a) Construcción de cerco metálico divisorio en el sector de atrás del terreno para un correcto cerramiento del mismo terreno para un correcto cerramiento del mismo, b) Revoques y pintura sobre medianeras, c) Alisado a la llana de piso exterior colindante con vecinos y d) Modificación de chapas y pluviales en patio. Dichas tareas son necesarias para la correcta terminación de la obra;

Que a fs. 27, mediante Actuación N° 301/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 28 y vta. el Dictamen N° 27/26 y a fs. 29 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 32.363.411,30 (pesos treinta y dos millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos once con 30/100), cifra que representa una variación equivalente al 23,99 % del monto contractual básico;

Que a fs. 29 vta., la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 30, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 32.363.411,30 (pesos treinta y dos millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos once con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 32, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/43, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 44, rola el informe Técnico Ambiental N° 82/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45/46, rola Dictamen N° 99/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del Trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 25/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – RÍO PIEDRAS – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA”, que asciende a la suma de \$ 32.363.411,30 (pesos treinta y dos millones trescientos sesenta y tres mil

cuatrocientos once con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 50/51 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista “AL INGENIERIA S.R.L.”, por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011134601 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 208 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020171
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137127

SALTA, 11 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 354

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 11 – 9.174/24 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS EN 2° PISO DE EDIFICIO PASAJE ZORRILLA 29 – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 1117/24 (fs. 56), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 99.597.165,59 (pesos noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil ciento sesenta y cinco con 59/100) IVA incluido (fs. 11/13);

Que a fs. 22, la Inspección de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 02/07 y 09);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica consisten en 1) Demoliciones: desarmado de tabiques divisorios metálicos con panel de madera. 2) Tabiquería: Modificación de tabique existente con vidrio de 4 mm (ítem nuevo). 3) Instalación de Datos: Cableado de Datos a 46 puesto de trabajo (ítem nuevo). 4) Instalación Sanitaria: Provisión de grifería monocomando en mesada a instalar (ítem nuevo). Conexión de desagüe de kitchenet (ítem nuevo). 5) Carpintería: cepillado, ajuste y reparación de herrajes de armarios (ítem nuevo). Barnizado de armarios (ítem nuevo). 6) Varios: Colocación de puerta vidriada de aluminio 2,28 x 1,38 (ítem nuevo). Instalación de mesada gris mara y limpieza final de obra;

Que a fs. 23/25, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico y la Coordinación General y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 26, mediante Actuación N° 382/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 27 y vta. el Dictamen N° 173/25 y a fs. 28 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 29.867.698,82 (pesos veintinueve millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y ocho con 82/100), cifra que representa una variación equivalente al 29,99 % del monto contractual básico;

Que a fs. 29, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 29.867.698,82 (pesos veintinueve millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y ocho con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 20, rola el informe Técnico Ambiental N° 69/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 31, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 53/54, rola el Dictamen N° 313/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 23/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “REFACCIONES VARIAS EN 2° PISO DE EDIFICIO PASAJE ZORRILLA 29 – SALTA – CAPITAL”, que asciende a la suma de \$ 29.867.698,82 (pesos veintinueve millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y ocho con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 09 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso

de Acción: 572009001601 – Financiamiento: Ley 27. 429 (295) – Proyecto: 435 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020170
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137126

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0180-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO TECNOLÓGICO DE SAFESA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-19302/2026-0.

Destino: Dirección General Primer Nivel de Atención.

Fecha de Apertura: 07/07/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020191
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137192

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0181-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Objeto: COMODATO DE FUENTES DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDAS –UPS– CON MANTENIMIENTO INCLUIDO –LLAVE EN MANO – LP N° 119-0129-LPU26 FRACASADA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-207335/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 07/07/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020190
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137191

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/26 –
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DURLOCK.

Expte. Adm. N°: 53234/26.

Fecha y hora: 07/07/2026, horas 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014889
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137134

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**

PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN Y ELECTRICIDAD.

Expte. Adm. N°: 53215/26.

Fecha y hora: 07/07/2026, horas 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00014888
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137133

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: 0100076–143931/2021–2 y agregados.

Destino: Hospital Dr. Arturo Oñativia – Salta – Capital.

Fecha De Apertura: 08/07/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio Del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición De Los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 hs., del día dos (02) de Julio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3–100–0942038329–8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30–71485034–9.

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas s/N° – 1° Block – Planta Baja – Ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: teléfono/fax N° (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100020186
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137155

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2026 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 660/2026

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de elementos de librería.

Expte. N°: 0140305-54357/2026-0.

Firma adjudicada:

HERSAPEL SRL importe \$ 290.111,00 pesos: doscientos noventa mil ciento once con 00/100.

LIBRERÍA SAN PABLO SRL importe \$ 242.993,85 pesos: doscientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y tres con 85/100.

VIVIANA CACACCI importe \$ 23.850,00 pesos: veintitrés mil ochocientos cincuenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020185
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137154

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2026 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Seguridad N° 271/2026

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de malacate eléctrico.

Expte. N°: 0140088-19024/2026-0.

Firma adjudicada:

RICARDO ALTUBE importe \$3.207.620,00 pesos: tres millones doscientos siete mil seiscientos veinte con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020184

Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137153

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2026 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución de Secretaria de Seguridad N° 279/2026

Art. 14. Ley N° 8.072

Objeto: adquisición de un arco inflable para la Subsecretaria de Seguridad Vial.

Expte. N°: 0140342-54193/2026-0.

Firma adjudicada:

RODRIGUEZ HUGO ANTONIO importe \$ 1.700.000,00 pesos: un millón setecientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020183
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137152

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105-0753-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 681/2026

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: reparación de impresora HP 1102.

Expte. N°: 0140341-70591/2026-0.

Firma adjudicada:

ALARCON WALTER EDGARDO importe \$192.500,00 pesos: ciento noventa y dos mil quinientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020182
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137151

ADJUDICACIÓN SIMPLE

**N° 105-0791-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 678/2026
Art. 14° Ley 8.072

Objeto: recarga de matafuegos ABC 1KG.

Expte. N°: 0140344-78924/2026-0.

Firma adjudicada:

MIGUEL UBALDO GUTIERREZ importe \$84.000,00 pesos: ochenta y cuatro mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020181
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137150

**ADJUDICACION SIMPLE N° 105-0800-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 701/2026
Art. 14° Ley 8.072

Objeto: reparaciones FORD RANGER AF-809-DR y FORD RANGER AF-809-DP.

Expte. N°: 0140301-70755/2026-0.

Firma adjudicada:

BRIDOUX FACUNDO importe \$3.780.000,00 pesos: tres millones setecientos ochenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020180
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137149

**ADJUDICACION SIMPLE N° 105-0827-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Seguridad N° 277/2026
Art. 14° Ley N° 8.072

Objeto: adquisición de pack de botellas de agua mineral 1.5lts c/u.

Expte. N°: 0140088-76743/2026-0.

Firma adjudicada:

AG MAX SRL importe \$1.380.000,00 pesos: un millón trescientos ochenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020179
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137147

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 228/2025 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de aplicadora de clips.

Expte. N°: 244-155121/25.

Disposición Interna N°: 224/2026.

Firma adjudicada:

- DELPAT SRL renglón N° 1 (2do llamado).

Monto: \$ 600.000.- pesos: seiscientos mil.

Firma adjudicada:

- IMPORT SURGERY renglón N° 1 (4to llamado).

Monto: \$ 721.160.- pesos: setecientos veintiún mil ciento sesenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014890
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137136

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. 15 Inc I)

Resolución Ministerio de Seguridad N° 251/2026

Objeto: Adquisición de certificados SSL para el Sistema de Emergencias 911.

Expte. N°: 0140295-223695/2025-0.

Firma adjudicada:

SEGURIDAD AMERICA SAS importe \$ 2.269.742,00 pesos: dos millones doscientos sesenta y

nueve mil setecientos cuarenta y dos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020178
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137145

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad N° 741/2026

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Servicio de mantenimiento VW AMAROK AG-397-MV.

Expte. N°: 0140344- 81747/2026-0.

Firma adjudicada:

- AUTOSOL SRL Importe \$690.300,00 pesos: seiscientos noventa mil trescientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020177
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137142

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 15 Inc I)

Resolución Ministerio de Seguridad N° 744/2026

Objeto: Adquisición de pasajes aéreos para el Ministro de Seguridad.

Expte. N°: 0140341-113127/2026-0.

Firma adjudicada:

- ELIAS PABLO Importe \$ 697.800,00 pesos: seiscientos noventa y siete mil ochocientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020175
Fechas de publicación: 22/06/2026

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 0090034-196724/2022-0 – POZO SRH 1868 – DPTO. CHICOANA – PEKAREK MARTIN

PEKAREK MARTIN, D.N.I. N° 14.458.971, titular registral del Catastro N° 6263, del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1868), para riego de 3 (tres)has., para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,04088 hm³/año comprensivos de 7 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-directora de Direccion Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de La Provincia de Salta-jefatura de Gabinete de Ministros

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Junio de 2026.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00031165
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 50,700.00
OP N°: 100137076

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE N° 1080034-57356/2026-0 – RÍO LAS TIPAS – DPTO.METÁN

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000127/2026- del día 10 de Junio de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Las Tipas en la zona que colinda con la Matrícula N° 6859 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación

general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, -Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica Subsecretaría de Recursos Hídricos.
SALTA, 11 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031208
Fechas de publicación: 22/06/2026, 23/06/2026
Importe: \$ 17,040.00
OP N°: 100137158

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 1080034-86312/2026-0 - QUEBRADA SECA - DPTO. CAFAYATE

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000126/2026- del día 10 de Junio de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de la quebrada Seca en la zona que colinda con la Matrícula N° 5589 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, - Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica Subsecretaría de Recursos Hídricos.
SALTA, 11 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031207
Fechas de publicación: 22/06/2026, 23/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137157

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO

SUSTENTABLE DE SALTA – CAMBIO DE USO DE SUELO Y PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL CON FINES DE AGROGANADERÍA – FINCA LA MARAVILLA – FIRMA RINCÓN DEL CINCO S.A. – EXPTE. N° 0090227-1296/2026-0 – DPTO.SAN MARTÍN

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo y Plan de Manejo Silvopastoril con fines de agroganadería en una superficie de 229,31 has. netas a habilitar, 651,55 has. de desbajado y 468,09 has. de protección y reserva, en finca “La Maravilla”, inmueble matrículas N° 27.704, N° 27.709 y N° 27.710 del Dpto. San Martín. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-1296/2026-0, presentado por la firma RINCON DEL CINCO S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 17 de Julio de 2026, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: en Ruta Provincial N° 54 , altura del Km 32,5 , (coordenadas de ubicación 22°12´14.6" S 63°26´47.3" W) entre Campo Durán y La Curva de Juan, Municipio de Aguaray, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín, en la Municipalidad, sita en Av. Sarmiento esq. Pje. Arenales, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 08 de julio de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00031173
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026
Importe: \$ 47,340.00
OP N°: 100137085



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. Victoria Mosmann; conforme al art. 145 del CPCyC, en los autos caratulados Manifestación de Descubrimiento, Mina de oro, plata y cobre denominada “**MONEDITA III EXPTE. N° 24.194,**” dispone citar por edictos para que comparezcan ante el Juzgado de Minas de la Ciudad de Salta sito en Avda. Bolivia N° 4650 primer piso a las personas o quienes acrediten legitimación, a estar en derecho respecto al Inmueble Matrícula N° 282., se ubica en el paraje Organullo, del Departamento La Poma-Salta, para hacerle conocer que se encuentra en trámite la Manifestación de Descubrimiento de la mina en referencia.
SALTA, de Mayo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031025

Fechas de publicación: 09/06/2026, 22/06/2026, 01/07/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100136818

SENTENCIAS

El Tribunal de Juicio Sala II, Vocalía 2, del Distrito Judicial Oran, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, publica que se dictó SENTENCIA: “San Ramón de la Nueva Oran, 20 de Abril del 2026. AUTOS Y VISTA la presente causa seguida contra “LUNA, CARMEN REBECA POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION Y TENENCIA ILEGITIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL EN CONCURSO REAL DE DELITOS”, Expte. JUI 67527/ 24. La Sra. Jueza del Tribunal de Juicio Sala II Vocalía 2, Dra. María Laura Toledo Zamora. Falla: CONDENAR a LUNA, CARMEN REBECA, argentina, D.N.I. N° 32.249.787, nacida en Pichanal, el 04/09/1989, hija de Jesús Gelasio Luna y de Odila Quispe, con domicilio en B° Asentamiento Francini sobre calle Antártida Argentina y Libertad- Pichanal, por considerarlo autor material y responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTE CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art 5 inc “c” de ley 23.737) en causas N° JUI 67527/ 24 y acumuladas JUI 68.540/24 Y 69.318/25 , a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION de ejecución EFECTIVA, accesorias legales y costas, de conformidad con los arts. 40, 41, y 29 inc.3° del C.P., manteniendo el arresto domiciliario, hasta tanto se realice nuevo informe ambiental actualizado por el servicio Social de Tribunales y UADME en el domicilio fijado; ABSOLVERLA por el delito de TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (art 189 bis inc 2° 1° párrafo del CP) en causa JUI 67.527/24 por no haberse formulado acusación fiscal en su contra. CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE”. Fdo.: Dra. Maria Laura Toledo Zamora – Jueza, Dra. Paola Suarez Secretaria.

La sentencia quedo firme en fecha 10/06/26.

DATOS PERSONALES: LUNA, CARMEN REBECA, argentina, D.N.I. N° 32.249.787, nacida en Pichanal, el 04/09/1989, hija de Jesús Gelasio Luna y de Odila Quispe, con domicilio en B°

Asentamiento Francini sobre calle Antártida Argentina y Libertad- Pichanal
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 27 de Septiembre del 2027 a las 12.00 horas.

Dra. Paola Liliana Suarez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020168
Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137119

SUCESORIOS

El Dr. Fernando Schweitzer, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, de la Provincia de Salta –Distrito Judicial Centro–, en los autos caratulados: "**E. MELECIO FLORES Y/O MELECIO FLORES POR SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° EXP – **948604/25**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).
SALTA, 16 de junio de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031195
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137124

En los autos caratulados: "**CABANA, RICARDO EDILDO – POR SUCESORIO**", EXP – **972465/26** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ricardo Edildo Cabana DNI N°43.836.514, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030635
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137122

En los autos caratulados: **“GOMEZ, SILVIA ESTELA POR SUCESORIO” EXPTE. N° EXP – 923602/25**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación a cargo del la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Silvia Estela Gómez DNI 11.943.036, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027255
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100137120

El Dr. Humberto Raúl Álvarez-Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **“DELLA GIUSTA, AIDA NORA S/ SUCESORIO”. EXPTE. N° 911107/25**, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los TREINTA días, a partir de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer sus derechos. Publíquense por UN día en el Diario El Tribuno y Diario Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Junio de 2.026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Recibo sin carao: 100020167

Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137118

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: **“PAZ, RUPERTO SEGUNDO; GALLARDO, LUISA EMETERIA POR SUCESORIO AB INTESTATO” EXPTE. N° 971686/26**, cita por Edictos que se publicaran por UN DIA en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, en el término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Elizabeth García, Secretaria.–
SAN JOSÉ DE METÁN, 15 de Junio de 2.026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031192
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137116

En los autos caratulados **“TAPIA, SILVERIO FLORENTIN POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 974.886/26**, de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. DIEZ BARRANTES, MARIA FERNANDA, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, se ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. SILVERIO FLORENTÍN TAPIA (D.N.I. N° 7.228.836), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de junio de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030998
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137115

En los autos caratulados: **"CHAVARRÍA, ALEJANDRA EVELIA – POR SUCESORIO", EXP – 968184/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Alejandra Evelia Chavarría DNI N° 17.649.378, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030978
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137114

En los autos caratulados: **"BLANCO, ANTONIO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP – 971261/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Antonio Blanco DNI N°4.182.839, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030578
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137113

En los autos caratulados: **"DE ATHAYDE MONCORVO, EDGAR JAIME POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 933492/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N)

citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor DE ATHAYDE MONCORVO, EDGAR JAIME DNI N° 16.659.467, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031191
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137112

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“VILLAFañE, DANIEL POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 968151/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Mayo de 2026.

**Dra. Ana Cristina
Vicente Isola, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00031190
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137111

En los autos caratulados: **“YAPURA, ELADIO IGNACIO – POR SUCESORIO, EXP – 970058/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Eladio Ignacio Yapura DNI N°8.169.125, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031084
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137110

En los autos caratulados: **“VIVEROS, MARÍA DEL CARMEN – POR SUCESORIO, EXP – 972169/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María del Carmen Viveros DNI N°14.089.584, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030712
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137109

En los autos caratulados: **“GARNICA, ADRIANA DEL VALLE – POR SUCESORIO, EXP – 966473/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Adriana del Valle Garnica DNI N°16.307.739, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031189
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137108

En los autos caratulados **"PEDRAZA, JESUS DEL CARMEN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 970147/26"**, del Juzgado de Primera Instancia en o Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. JESUS DEL CARMEN PEDRAZA, D.N.I. 11.571.580 , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030820
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137107

En los autos caratulados: **"FLORES, GUMERCINDA VERÓNICA – POR SUCESORIO, EXP – 968445/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gumercinda Verónica Flores DNI N°3.023.890, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030556
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137106

En los autos caratulados: **"CASTILLO, PEDRO PABLO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 900273/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora CASTILLO, PEDRO PABLO DNI N° 3.577.655, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031188
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137105

La Dra. María Guadalupe Villagran, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **"ACUÑA, CORINA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 922442/25,"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. CORINA ACUÑA DNI N° 9.475.098, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante un (3) días en el diario de mayor circulación comercial, (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, (art. 2340 del CCCN.).

SALTA, 3 de Junio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031187
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137104

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"CURO CURO, MARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 956868/26,"** ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.),

citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Curo Curo, María DNI n.º F5.991.370, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029514
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137090

REMATES JUDICIALES

POR TOMÁS GARCÍA BES JUICIO EXPTE. N° 912.915/25 DERECHO Y ACCIONES

El día JUEVES 25 de JUNIO DE 2026, a Hs. 18:00, en calle ESPAÑA N° 955, de esta ciudad, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponden a los ejecutados sobre 1/5 del inmueble Matrícula Nro. 58.163, Departamento Capital, de titularidad del Sr. Juan Pérez Pérez, ubicado en Pje. Chanchorra 1888. Forma de Pago: Pago TOTAL del precio, abonado por el comprador en el mismo acto bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada.). Honorarios del Martillero 10% y Sellado DGR del 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece el I.V.A. por venta en subasta, está a cargo del comprador. Ordena la Dra. María Fernanda Aré Wayar, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en Expte. 912.915/25 caratulado: **"GARCIA PECCI, RAMIRO A. CONTRA PEREZ GUERRA, JUAN MARCELO; PEREZ GUERRA, ANTONIO JAVIER; PEREZ GUERRA, SEBASTIAN RODRIGO; PEREZ GUERRA, MARIA BELEN; PEREZ GUERRA, MARIA JOSE POR EJECUCION DE HONORARIOS"**. Remata: Tomás García Bes MP 53, Monotributista. Tel. 3874730461. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Tomás García Bes, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00031205
Fechas de publicación: 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026
Importe: \$ 30,960.00
OP N°: 100137144

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Milagro Guzmán Alsina en los autos caratulados: **"COMOGLIO, MATÍAS ALEJANDRO; COMOGLIO, ROSANA ELISABETH CONTRA PORTAL, ROSA ESTHER; PORTAL, SARA ALICIA; PORTAL, ENRIQUETA MARGARITA DEL CARMEN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 794338/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a Pont, Ramón; Gil Acosta, María Ofelia; Gil Acosta, Enrique Rafaél; López de Alonzo, María del Carmen; López de Gómez, Rosa Elizabeth; Palazollo de Moreno, Ángela; Rodríguez, Javier; Pettit, Chantalle; Albarracín Mario Antonio; Ruiz Votrico, Stella Maris; Grill, Mathías; Campos, María Juanita; Cuellar Murillo, Alba Rocío; Cuellar Murillo, Selva Soledad; Cuellar Murillo Gabriela de los Ángeles; Ghiardi, Verónica; Rodríguez Pérez, Nora Julia; Sanabria, Viviana del Socorro; Gómez Bustillo, Cintia Lillian; Gómez Bustillo, Guillermo Sebastián; D´Aloisio, Sonia Salomé; Duran Matías Danilo, y/o a sus sucesores a ejercer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

SALTA, 19 de Mayo de 2026.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031070
Fechas de publicación: 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026
Importe: \$ 52,200.00
OP N°: 100136897

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ZERDA, DANIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973498/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Daniel Alejandro Zerda, DNI N° 24.745.564, con domicilio real en calle Orán N° 1767 – Villa Chartas, y procesal constituido en calle Manzana 491A, casa 5, Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de

noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN ROCÍO SELENE ASTUDILLO, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 18 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014887
Fechas de publicación: 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100137128

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ENCINAS, WALTER SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973754/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Walter Sebastián Encinas, DNI N° 27.080.272, con domicilio real en Etapa 10 – Manz. 6 – Casa 5, Barrio Limache, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo durante el cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 16 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014885
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100137086

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA (I), en autos caratulados: **"MIRANDA, GONZALO MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972375/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Gonzalo Miguel MIRANDA, DNI N° 38.653.143, con domicilio real en Manzana 416 C, lote 11, etapa III, Barrio Solidaridad, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Mario Nicolás CHOQUE, constituyendo domicilio procesal a todos los efectos legales en calle Necochea 862, ambos de esta ciudad.. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 16 de Junio de 2026 .

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014884
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100137083

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PALAVECINO, DIEGO LEANDRO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 972.073/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA

DIRECTA del Sr. Diego Leandro Palavecino, DNI 37.088.506, CUIL 20-37088506-1, con domicilio real en pasaje Rawson, manzana 389 B, casa 17, y domicilio procesal en calle Leandro Alem N°510, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00014883

Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026

Importe: \$ 84,600.00

OP N°: 100137067

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GIMENEZ, CARLOS SILVESTRE - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 970.966/26"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 06/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Silvestre Giménez, DNI 30.637.137, CUIL 20-30637137-2, con domicilio real en Abel Cornejo N°1.705, barrio Policial y domicilio procesal en la calle Pueyrredón 517, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N°32.347.898, matrícula N°3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto - Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de agosto de 2026

o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014882
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100137066

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“LAMAS, DANIEL OMAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974.759/26”**, hace saber que en fecha 12 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Omar Lamas, DNI 30.235.263, CUIL 20-30235263-2, con domicilio real en manzana 194 casa 6, ruta provincial 26, km 1, barrio El Parque y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72 Villa El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 31 de julio de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014881
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100137065

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“AQUENES AGÜERO, RAÚL RICARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972.223/26,”** hace saber que en fecha 12 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Ricardo Aquenes Agüero, DNI 30.635.980, CUIL 20-30635980-1, con domicilio real en Pje. Malvinas Argentinas N°1583, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 475A, casa 15, barrio Huaico 2, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014880
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100137064

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ABREGU, VICTOR HUGO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 968480/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Víctor Hugo Abregu, DNI 21.334.351, con domicilio real en Barrio Santa Rita II – Mza. 14 – Lote 20 – Cerrillos, y procesal constituido en calle Alvarado N° 521 – Piso 1° “T”, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 21 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 3 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con

domicilio en Avenida Bolivia N° 2370, Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 15:00 a 17:00 horas.

SALTA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014875
Fechas de publicación: 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100137034

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BARRIONUEVO, IVAN ENRIQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 965499/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de mayo de 2026: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Ivan Enrique BARRIONUEVO, DNI N° 20.486.840, con domicilio en Joaquín Castellanos n° 27, Barrio Hernando de Lerma, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ariel ARIAS, constituyendo domicilio procesal en Manzana 3, casa 3, Barrio Carlos Timoteo, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de agosto de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 21 de septiembre de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 3 de noviembre de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000. 8) Que ha sido designado Síndico al CPN Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014874
Fechas de publicación: 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026
Importe: \$ 89,100.00
OP N°: 100137033

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 972.152/26”**, se hace saber que en fecha 11 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Miguel Ángel Díaz, DNI 35.556.447, CUIL 23-35556447-9, con domicilio real en Mendoza N°54, B° San Antonio de la localidad de Gral. Güemes y domicilio procesal en manzana 437 A, lote 16, 3ra. etapa B° Solidaridad, de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014873

Fechas de publicación: 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026

Importe: \$ 63,300.00

OP N°: 100137027

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, VALERIA ANABEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 969.333/26”**, hace saber que en fecha 11 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Valeria Anabel Rodríguez, DNI 27.701.130, CUIL 27-27701130-7, con domicilio real en barrio Mama Pacha II, manzana 14 B, lote 7 de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Ameguíno N°1618, de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014872
Fechas de publicación: 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100137025

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CRUZ, CLAUDIO LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973.014/26,”** hace saber que en fecha 10 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Claudio Luis Cruz, DNI 28.460.118, CUIL 20-28460118-2, con domicilio real en Estanislao López N°283 B° Boulogne Sur Mer, domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2.999 V° Los Sauces, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014864
Fechas de publicación: 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100136980

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“COLQUE, CAROLINA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973756/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Carolina Alejandra Colque, DNI 28.345.125, con domicilio real en Santa Oliva 2614 – Barrio

Santa Lucía, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo en el que podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN MARTÍN DANIEL BLASCO, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 10 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014862
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026
Importe: \$ 83,700.00
OP N°: 100136974

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“MAMANI, JORGE SANTOS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970990/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Jorge Santos Mamani, DNI N° 29.336.403, con domicilio real en Mza. 397 B Casa 12, B° La Paz, ciudad de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Alberto Arzadun, abogado M.P. N° 7840, constituyendo domicilio procesal en Pasaje Dr. Hilario Tedin N° 1608, B° Ceferino 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de julio de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18 de septiembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el

monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 10 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014860
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100136945

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"SORIA, RAUL ALFREDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973759/26,"** hace saber que en fecha 09 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Alfredo Soria, DNI 16.016.589, CUIL 20-16016589-9, con domicilio real en Mariano Benitez N°80, B° Santa Clara y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014859
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026
Importe: \$ 59,700.00
OP N°: 100136932

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“JUAREZ, MERCEDES ALEJANDRA – QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.890/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA INDIRECTA de la Sra. MERCEDES ALEJANDRA JUÁREZ – D.N.I. N°22.862.526, CUIT N°23-22862526-4, con domicilio real en calle Deán Funes N°341, 1er. piso y procesal en calle Alsina 476, P.B., Dpto. 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de julio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 03 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 09 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014858
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026
Importe: \$ 87.000.00
OP N°: 100136931

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FERRUFINO, HÉCTOR DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973.676/26,”** hace saber que en fecha 09 de junio de 2026 se

decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Daniel Ferrufino, DNI 27.571.037, CUIL 20-27571037-8 con domicilio real en Los Halcones 1760, barrio Solis Pizarro y domicilio procesal en 20 de Febrero 330, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014857
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026
Importe: \$ 58,800.00
OP N°: 100136930

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO DE CONCLUSIÓN

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, EMILIO ROMÁN S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 622.465/18**, hace saber que en fecha 21/05/2026 se ha tenido por cumplido el acuerdo celebrado en autos, y en su mérito, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Salta.
SALTA, de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031193
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137117

EDICTOS JUDICIALES

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez de Primera Instancia Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2da Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FELTRIN, XAVIER ROGER; FELTRIN, MIRIAM ANALIA; TRAPES, CLAIRE JOAQUINA P/ INFORMACIÓN SUMARIA"** EXPTE 970.781/26, ORDENA la publicación de edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, y en uno de los diarios de amplia circulación en la República, citando a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad FELTRIN S.A., CUIT 30710060599, con domicilio en Jujuy 359 de la Ciudad de Salta, para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, los días martes, miércoles y jueves de hs. 17:00 a 19:00 en el domicilio fijado sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N.
SALTA, de junio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031200
Fechas de publicación: 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137137

La doctora María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María Macarena Urtubey, en los autos caratulados: **"SWISS MEDICAL ART S.A. CONTRA MUÑOZ, CARLOS MATIAS POR COBRO DE PESOS, EXPTE. N° EXP – 908.385/25,"** ordena CÍTAR a los herederos del señor CARLOS MATÍAS MUÑOZ D.N.I. 40.525.652 para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los representen en el presente juicio promovido por la señora Elizabeth Lucrecia Lopez. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00031169
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026

Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137080

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados **“QUIROGA, JESUS RAUL VS CALAPEÑA, JUAN ALBERTO; CORIMAYO, GLADYS MABEL. IMPUGNACION DE FILIACION” EXP – 590956/17**, CITA a los TERCEROS interesados para que eventualmente puedan formular oposición a a adición de nombre solicitado, por el Sr. SAMUEL ANTONIO CALAPEÑA, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (art. 70 del C.C.C). PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en Diario de Circulación comercial por UN VEZ en el lapso de dos meses.
SALTA, de Mayo de 2025.

Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019938
Fechas de publicación: 21/05/2026, 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136163



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BN SERVICIOS Y OBRAS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 29/05/2026, y adenda de fecha 08/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BN SERVICIOS Y OBRAS S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Ibazeta N°349, Departamento N°8, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Jorge Armando Noronha Norry, DNI N°31.853.898, CUIT 20-31853898-1, de nacionalidad argentino, nacido el 10/11/1985, profesión: Oficial electricista, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ibazeta N°349, Departamento N°8, ciudad de Salta, provincia de Salta. Gustavo Gerardo Colque, DNI N°21.633.058, CUIT 20-21633058-8, de nacionalidad argentino, nacido el 26/01/1970, profesión: Maestro mayor de obras, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana N°377 "B", Casa N°7, Barrio Juan Pablo II, ciudad de Salta, provincia de Salta. Fabio Oscar Gabriel Herrera, DNI N°32.857.520, CUIT 20-328575206-, de nacionalidad argentino, nacido el 30/01/1987, profesión: Constructor en seco, estado civil: soltero, con domicilio en Pueyrredón N°3180, Barrio Lamadrid, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 20 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico de inmuebles, edificios, industrias, comercios e instalaciones civiles, eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, electrónicas, hidráulicas, térmicas, de refrigeración, gas, climatización, pintura, albañilería, herrería, carpintería, soldadura, limpieza técnica e industrial. b) Obras y construcciones Construcción, remodelación, reparación, ampliación, ejecución y dirección de obras civiles, públicas y privadas, urbanas e industriales, parquización, iluminación y limpieza en general.- c) Servicios generales Prestación de servicios de mantenimiento, operativos, administrativos, técnicos y logísticos para personas humanas, empresas, consorcios organismos públicos y privados. d) Participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones con organismos nacionales, provinciales, municipales, empresas públicas y privadas.

Capital: \$1.000.000 dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Jorge Armando Noronha Norry suscribe 60 acciones. El Socio Gustavo Gerardo Colque suscribe 20 acciones. El Socio Fabio Oscar Gabriel Herrera suscribe 20 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo.

Administración: La administración, gestión y representación legal de la sociedad estará a cargo de un administrador titular y un administrador suplente, quien reemplazará de forma automática en caso de renuncia, remoción, fallecimiento, incapacidad o ausencia temporaria o definitiva, sin necesidad de tramite administrativo previo ni conformidad de terceros. Los administradores ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado, permaneciendo en sus cargos hasta tanto sean legalmente reemplazados en la reunión de socios.

Administradores: Se designa como administrador titular a Jorge Armando Noronha Norry, DNI N°31.853.898; Como administrador suplente a Gustavo Gerardo Colque, DNI N°21.633.058, con domicilio especial en calle Bolívar N°514, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/11.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031223
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137182

LA COLMENA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LA COLMENA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Ruta Nacional 68, km 168, Lote 58, Barrio Santa Apolonia 58, localidad de Cerrillos.

Socios: Ulises Leonel Moine, DNI 25626174, CUIT 20256261740, nacionalidad: argentino, nacido el 22/12/1977, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Nacional 68, km 168, Lote 58, Barrio Santa Apolonia 58, localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Reparación, mantenimiento integral y diagnóstico de maquinaria pesada (excavadoras, retroexcavadoras, topadoras, entre otras). b) Reparación mecánica, eléctrica, electrónica y de sistemas hidráulicos de camionetas y vehículos utilitarios. c) Servicio de inyección electrónica, diagnóstico computarizado y electricidad automotriz avanzada. d) Venta de repuestos, accesorios y lubricantes. e) Servicios de asistencia técnica en campo. f) Importación y comercialización de partes y equipos relacionados. g) Tornería soldadura. h) Lavadero. i) Auxilio en ruta.

Capital: \$ 1000000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Ulises Leonel Moine: 100 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se

indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ulises Leonel Moine, DNI 25626174, y como Administrador Suplente a Elina Analy Quintana, DNI 34242431. Ambos con domicilio especial en Cordoba 584, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031202
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 31,380.00
OP N°: 100137141

EL MILAGRO NORTE S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/09/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **EL MILAGRO NORTE S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida Batalla de Salta 398, Barrio ciudad del Milagro, en la ciudad de Salta.

Socios: Carlos Alberto Larrán Clement, DNI 11.403.652, CUIT 20114036529, de nacionalidad argentino, nacido el 26/10/1954, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Calchaqui 37, B° El Típal, en ciudad de Salta, provincia de Salta. María Ester Musso, DNI 12.790.555, CUIT 27127905555, de nacionalidad argentina, nacido el 07/10/1956, profesión: ama de casa, estado civil: casado, con domicilio en Calchaqui 37, B° El Típal, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Facundo Martín Larrán, DNI 32.631.422, CUIT 20326314227, de nacionalidad argentino, nacido el 13/04/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Calchaqui 47, B° El Típal, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Vanesa Constanza Larrán, DNI 31.338.386, CUIT 27313383860, de nacionalidad argentina, nacido el 26/03/1985, profesión: Contadora Pública, estado civil: soltero, con domicilio en Calchaqui 37, B° El Típal, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de comercialización de productos o subproductos derivados del petróleo o sustitutos, combustibles y lubricantes, así como la compra e importación de los mismos, bienes en general útiles para llevar a cabo la explotación primaria del mencionado sector. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar cualquier actividad que resulte necesaria o inherente con en el mismo como así también anexar servicio gastronómico y venta minorista de productos alimenticio, golosinas, cigarrillos y afines para consumidores finales.

Capital: \$ 100.000.000, dividido por 100 cuotas iguales de \$1.000.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Carlos Alberto Larrán Clement suscribe 30 cuotas sociales. El Socio María Ester Musso suscribe 20 cuotas sociales. El Socio Facundo Martín Larrán suscribe 30 cuotas sociales. El Socio Vanesa Constanza Larrán suscribe 20 cuotas sociales. **Integración:** 100% en bienes.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes, socios o no, en forma indistinta, que sean electos en la asamblea de socios. Actuarán en calidad de gerentes por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en calle Batalla de Salta 398, Barrio Ciudad del Milagro, Salta Capital, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, en consecuencia pueden celebrar el nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

Administradores: Se designa como Gerentes: a Facundo Martín Larrán, DNI 32.631.422 y a Vanesa Constanza Larrán, DNI 31.338.386, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Batalla de Salta N° 398, B° Ciudad de Milagro, en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031201

Fechas de publicación: 22/06/2026

Importe: \$ 27,960.00

OP N°: 100137138

PONTE SUPPLY TRADE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 27/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PONTE SUPPLY TRADE S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Almirante Brown N° 410, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Octavio Poma, DNI N° 42.896.841, CUIT 20-42896841-8, de nacionalidad argentino, nacido el 31/12/2000, profesión: Licenciado en comercio internacional, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 916, Departamento N° 1 “E”, ciudad de Salta, provincia de Salta. Pablo Poma, DNI N° 38.340.374, CUIT 20-38340374-0, de nacionalidad argentino, nacido el 18/11/1994, profesión: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Pueyrredón N° 916, Departamento N° 1 “E”, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las actividades comprendidas en las limitaciones previstas en el artículo 39 de la Ley N.° 27.349, las siguientes actividades: I) Actividades comerciales y de comercio exterior: La compra, venta, permuta, consignación, distribución, representación, agencia, comisión, corretaje, intermediación, importación, exportación y comercialización, al por mayor o al por menor, de toda clase de bienes,

mercaderías, productos, equipos, maquinarias, repuestos, herramientas, insumos, materiales y suministros en general, sean éstos de origen nacional o extranjero. Quedan comprendidos, a título meramente enunciativo, los bienes y productos destinados a las industrias minera, petrolera, energética, agropecuaria, agroindustrial, de la construcción, logística y demás actividades productivas o de servicios; así como también productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, vinos, mostos y demás productos derivados o vinculados a la actividad vitivinícola y agroindustrial. Asimismo, la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir, representar, alquilar, ceder en uso, proveer, instalar, mantener y comercializar vehículos aéreos no tripulados, drones, aeronaves pilotadas a distancia, sistemas RPAS o tecnologías equivalentes, sus partes, repuestos, accesorios, baterías, cargadores, estaciones/de carga, equipos de control, sensores, software, dispositivos complementarios y demás tecnologías asociadas, incluidos aquellos destinados a tareas agropecuarias, industriales, mineras logísticas, de inspección, relevamiento, monitoreo o captura de datos. II) Servicios de asesoramiento, consultoría, sourcing y desarrollo de negocios: prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, asistencia técnica, comercial, operativa y estratégica en materia de comercio interior y exterior, importación y exportación, desarrollo de mercados, apertura de nuevos canales comerciales, representación comercial, promoción de exportaciones, internacionalización de empresas, sourcing nacional e internacional, búsqueda, identificación, selección, evaluación, verificación comercial, análisis de antecedentes y vinculación de proveedores, fabricantes, distribuidores, agentes, representantes, clientes y contrapartes comerciales. También podrá realizar análisis de costos, estudios de alternativas de abastecimiento, comparativas técnico-económicas, evaluación de condiciones comerciales, coordinación de cotizaciones, seguimiento de negociaciones y asistencia en la estructuración, planificación, organización y ejecución de operaciones comerciales nacionales internacionales vinculadas con el tráfico de bienes, mercaderías, productos, equipos o servicios. III) Gestión, coordinación y servicios complementarios de operaciones comerciales y logísticas: La gestión, coordinación, organización, planificación, supervisión y seguimiento administrativo, documental, comercial y logístico de operaciones de compraventa, importación, exportación, abastecimiento y distribución nacional o internacional de bienes y mercaderías. La coordinación de procesos de transporte, consolidación, desconsolidación, carga, descarga, acondicionamiento, embalaje, etiquetado, almacenamiento, depósito, preparación y despacho de mercaderías, ya sea por sí, mediante terceros o en coordinación con operadores, transportistas, depósitos, agentes de carga, despachantes de aduana u otros prestadores especializados. La organización y desarrollo de redes de distribución, abastecimiento y representación; la promoción, posicionamiento, comercialización y desarrollo de marcas, productos, líneas de negocio y empresas nacionales o extranjeras; y la actuación como representante, agente comercial, distribuidor o intermediario en operaciones vinculadas con el objeto social. IV) Servicios vinculados con drones, tecnologías aplicadas y soluciones técnicas: Se presta, contratación, coordinación, organización, comercialización y/o supervisión de servicios realizados mediante vehículos aéreos no tripulados, drones, aeronaves pilotadas a distancia, sistemas RPAS o tecnologías equivalentes, aplicados a actividades agropecuarias, agroindustriales, mineras, energéticas, logísticas, ambientales, industriales o de servicios. Dichos servicios podrán comprender, entre otros, tareas de pulverización, aplicación de fitosanitarios, fertilización, siembra, monitoreo de cultivos, análisis de superficies, relevamientos, mapeo, inspección, teledetección, fotogrametría, captura y procesamiento de imágenes, generación de datos, control de activos, observación de terrenos, seguimiento de operaciones y demás

aplicaciones tecnológicas conexas. La sociedad podrá asimismo brindar, coordinar o contratar servicios de instalación, puesta en marcha, capacitación operativa, soporte técnico, mantenimiento, reparación y asistencia postventa vinculados con drones, equipos, maquinarias, sistemas tecnológicos y productos comercializados o representados por la sociedad. V) Actos conexos y capacidad operativa: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos, convenios y operaciones civiles, comerciales, mobiliarias, inmobiliarias, de representación, colaboración, asociación o cooperación empresarial que resulten conducentes, accesorios, complementarios o vinculados directa o indirectamente con las actividades precedentemente enumeradas, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos necesarios para el desarrollo de su actividad, en el país o en el extranjero.

Capital: \$736.000 dividido por 7.360 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Octavio Poma suscribe 7.176 acciones. El Socio Pablo Poma suscribe 184 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un (1) administrador titular, debiendo designarse asimismo un (1) administrador suplente mientras la sociedad carezca de un órgano de fiscalización. El administrador titular tendrá a su cargo la administración y representación legal de la sociedad. El administrador titular y suplente duraran en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Se designa Como Administrador Titular a Octavio Poma, DNI N° 42.896.841; Como Administrador Suplente a Pablo Poma, DNI N° 38.340.374 ambos con domicilio especial en calle Pueyrredón N° 916, Departamento N° 1 "E", ciudad de Salta, provincia de Salta

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031199

Fechas de publicación: 22/06/2026

Importe: \$ 55,260.00

OP N°: 100137135

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2.026** a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente Orden del Día:

Orden del Día:

- 1) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 2) Elección de Síndico Titular y Suplente.

- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria

Pablo Guillermo Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00031135
Fechas de publicación: 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137017

ALBERTO ADERA S.R.L. – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA

Convocase a los Señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día **20 DE JULIO DE 2026**, a las 18:00 horas. Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente:

Orden Del Día

- 1) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 19, iniciados el 01 de Marzo del 2025, finalizados el 28 de Febrero del 2026.
- 2) Designación de 2(dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Carla Georgina Juarez, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00031107
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100136966

AVISOS COMERCIALES

J.B.A. S.A. – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Abril de 2026 los Socios Accionistas resolvieron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador al señor: Marcelo Abdenur, Documento Nacional de Identidad número 22.146.579, CUIT 20-22146579-3. Asimismo, designaron como responsable de la conservación de libros al señor: Claudio Daniel Abdenur, Documento Nacional de Identidad número 27.972.051, quiénes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle España N° 671 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031203
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137143

AGSOF EXPORTACIONES S.A.S – INSCRIPCIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 07/10/2025, los socios resolvieron designar las autoridades por período indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Como Administrador Titular Agustin Medina Borgatello, DNI N° 41.529.654, y como Administrador Suplente a Sofia Medina Borgatello, DNI N° 43.639.295, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Av. Mitre N° 342, Departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031196
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137125

CANNSLA S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 días del mes de marzo los Accionistas aprobaron la modificación del objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Tercero del contrato social de la siguiente manera ***“ARTÍCULO TERCERO: Objeto.*** La sociedad tiene por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de la siguiente actividad: a) AGROPECUARIA: Mediante la explotación directa o indirecta en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de cultivo, compraventa y acopio, incorporación y recuperación de tierras áridas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, así como la compra, venta, distribución, industrialización, exportación e importación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola. a. 1) el cultivo de cannabis y cáñamo y sus derivados en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización, instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines. La adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas anteriormente. La elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de productos derivados del cannabis, todo en el marco de las Leyes 27.350 y 27.669 y las que en el futuro las reemplacen, modifiquen y/o complementen. a. 2) La producción e investigación del Cannabis medicinal, a través de la Investigación Médica Científica en los términos de la Resolución 1780/2025 del Ministerio de Salud. a. 3) Tramitar y gestionar recursos de financiamientos de proyectos ante los Organismos de Estado Municipal, Provincial y Nacionales y/o quien corresponda para dicha ejecución. a. 4) Celebrar convenios de

cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, u organizaciones no gubernamentales extranjeros (O.N.G.) o establecimientos educativos, culturales o relacionados con la sociedad, directa o indirectamente propendan al logro del objetivo estatuario. b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Organización, administración, consultoría, puesta en marcha y gerenciamiento de todo tipo de emprendimientos agropecuarios y agroindustriales. A los fines expuestos, la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar administrar y realizar proyectos de la actividad descripta y realizar toda clase de operaciones con ese destino.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente. Las actividades que lo requieren se realizarán por profesionales con título.”

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031194
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 22,560.00
OP N°: 100137123

ULEX COMERCIALIZADORA ARGENTINA S.A – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime N° 1 del 7 de mayo de 2026 los señores accionistas resolvieron la recomposición del Directorio, quedando conformado del siguiente modo: a) Presidente: Santiago Saravia Frías, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 21.311.239, con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta. b) Vicepresidente: Sra. Consuelo Saravia Frías, Documento Nacional de Identidad N° 32.365.942, con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, c) Director Titular: Sr. Gerardo Moises Cardenas Concha Fernández, peruano, Pasaporte N° 124.556.724, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, d) Director Suplente: Diego Juncosa Cornejo, Documento Nacional de Identidad N° 33.082509, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031184
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137101



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS UNIVERSITARIOS DE SALTA

La Asociación de Fonoaudiólogos Universitarios de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **10 DE JULIO DE 2026**, a las 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en Anzoátegui N° 690, Ciudad de Salta, Código Postal 4400, Provincia de Salta.

Orden del Día.

1. Elección de la Comisión Directiva.
2. Consideración Balances y Memoria.
3. Informe Órgano Fiscalización.
4. Otros Temas.

Salta, 10 de junio 2026.

Alicia Estela Ranea, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031186
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137103

ASAMBLEAS CIVILES

AGREMIACIÓN DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Comisión Directiva de la Agrupación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de Agrupados para el **VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2026** a horas 17:00 en la sede gremial sita en calle 25 de Mayo N° 573 para dar tratamiento al siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente /a y Secretario/a de Asamblea;
- 2) Elección de dos afiliados para suscribir el acta;
- 3) Lectura del acta de Asamblea anterior;
- 4) Informe de la Junta Revisora de Cuentas;
- 5) Consideración y Resolución de balance correspondiente al ejercicio económico financiero del periodo 2025, comprendido entre el 01 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 inclusive, con sus correspondientes memorias.

ASAMBLEAS PRIMARIAS en los Distritos del interior de la provincia se realizarán siguiendo el mismo Orden del Día; conforme el siguiente detalle: **Metán** el día **lunes 31 de Agosto de 2026** a hs 17:00 en la sede gremial sita en calle Suiza N° 329, Metán, Salta; **Joaquín V. González** el día **martes 1 de Septiembre de 2026** a hs 17:00 en el edificio judicial sito en

Belgrano esquina 9 de Julio, Joaquín V. González, Salta; **San Ramón de la Nueva Orán** el día **miércoles 2 de Septiembre de 2026** a hs 17:00, en el edificio judicial sito en calle Egues esquina Lamadrid, Orán, Salta; **Tartagal** el día **jueves 3 de Septiembre de 2026** a hs 17:00 en la sede gremial, sita en calle 23 de Agosto N° 344, V° Saavedra, Tartagal, Salta.

Nota: La documentación respaldatoria del periodo indicado estará a disposición de los interesados diez días antes de la fecha señalada para la Asamblea de cada distrito.

Salta, 18 de Junio del 2026.

Matías Sebastián Aramayo, SECRETARIO GENERAL – **Verónica Elizabeth Muñoz**, SECRETARIA DE FINANZAS

Factura de contado: 0011 – 00031220
Fechas de publicación: 22/06/2026
Importe: \$ 23,040.00
OP N°: 100137174

AVISOS GENERALES

SALTA, 12 de junio de 2026

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA – JUNTA ELECTORAL RESOLUCIÓN N° 03/2026

VISTO: La Resolución dictada con fecha 11 de junio de 2026 por el Juzgado Federal de Salta N° 1 en el Expediente CNE N° 17001434/1982, caratulado “Partido Justicialista s/ Reconocimiento como partido de distrito”, mediante la cual se resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 02/2026 de esta Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 02/2026 el Interventor Judicial del Partido Justicialista Distrito Salta convocó a elecciones internas partidarias para la renovación de autoridades partidarias a celebrarse el día 2 de agosto de 2026, aprobando asimismo el Cronograma Electoral y el Reglamento Electoral aplicables al proceso electoral en curso.

Que mediante la resolución judicial citada en el Visto se dispuso hacer lugar parcialmente al recurso de apelación deducido contra la Resolución N° 02/2026 de esta Junta Electoral, ordenando determinar e informar el sistema electoral que será aplicado en los próximos comicios internos y revisar la integración del Congreso Provincial prevista en el Anexo I de la convocatoria, adecuándola a las disposiciones de la Carta Orgánica Partidaria.

Que corresponde a esta Junta Electoral cumplir y ejecutar las decisiones emanadas de la Justicia Federal con competencia electoral, adoptando las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral y el pleno respeto de la normativa partidaria vigente.

Que el pronunciamiento judicial destacó que la determinación del sistema electoral constituye un presupuesto indispensable para el adecuado desarrollo de todo proceso comicial, especialmente cuando se encuentra en curso el cronograma electoral y se

aproximan etapas sustanciales vinculadas a la oficialización de listas, organización de la fiscalización y planificación de la participación de las distintas agrupaciones internas.

Que asimismo se señaló que el valor certeza y seguridad jurídica adquiere una relevancia determinante en los procesos electorales, caracterizados por etapas preclusivas y plazos perentorios, resultando necesario que las reglas esenciales de la competencia electoral sean conocidas oportunamente por todos los participantes.

Que la igualdad de oportunidades entre las agrupaciones internas exige que las condiciones materiales y operativas del proceso electoral sean establecidas con la suficiente antelación para permitir a todos los sectores organizar su participación en condiciones de equidad, evitando incertidumbres que puedan afectar el ejercicio de sus derechos políticos.

Que el artículo 10 inciso k) del Reglamento Electoral establece que, a partir de la vigencia del nuevo régimen electoral, deberán aplicarse nuevas tecnologías de voto electrónico, facultando expresamente a esta Junta Electoral a mantener el sistema tradicional cuando razones de organización y funcionamiento así lo aconsejen.

Que en ejercicio de dicha atribución reglamentaria y atendiendo a las circunstancias particulares del presente proceso electoral, esta Junta Electoral considera conveniente mantener el sistema de boleta papel, en razón de la proximidad del acto electoral, la necesidad de garantizar reglas claras e inmediatamente operativas para todas las agrupaciones participantes, la extensión geográfica de la Provincia de Salta, la diversidad de realidades territoriales existentes en los distintos departamentos y que se trata de un mecanismo electoral ampliamente conocido por afiliados, fiscales y autoridades de mesa.

Que el propio Reglamento Electoral prevé expresamente que, en caso de mantenerse el sistema tradicional, los modelos de boletas deberán reunir los requisitos y previsiones establecidos en la Ley Provincial N° 6.444, circunstancia que torna procedente disponer su aplicación complementaria en todo aquello relativo a la confección, presentación y aprobación de boletas.

Que la Carta Orgánica constituye la norma fundamental que rige la vida institucional del Partido Justicialista Distrito Salta y sus disposiciones resultan obligatorias para sus autoridades, afiliados y órganos partidarios.

Que la resolución judicial citada señaló expresamente que la integración del Congreso Provincial debe adecuarse a las previsiones del artículo 10 de la Carta Orgánica Partidaria, el cual establece que dicho órgano estará integrado por dos (2) congresales por cada departamento, a los que se adicionará un (1) congresal por cada dos mil (2.000) afiliados o fracción mayor de mil (1.000).

Que de los registros de afiliación considerados por el Juzgado Federal con competencia electoral surge la necesidad de rectificar la distribución de congresales contenida en el Anexo I de la Resolución N° 02/2026, adecuándola estrictamente a la fórmula estatutaria vigente.

Que como consecuencia de la determinación del sistema electoral aplicable corresponde adecuar las etapas del cronograma electoral referidas a la presentación y aprobación de pantallas electrónicas, sustituyéndolas por las correspondientes a presentación y aprobación de modelos de boletas.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar que el sistema electoral aplicable a las elecciones internas convocadas para el día 2 de agosto de 2026 será el sistema tradicional de boleta papel.

Artículo 2°.- Hacer saber que oportunamente esta Junta Electoral comunicará a las listas

intervinientes el modelo de boleta a utilizar, las especificaciones técnicas correspondientes, sus requisitos formales, dimensiones, distribución de categorías y demás previsiones necesarias para su presentación y aprobación.

Artículo 3°.– Establecer que, en forma complementaria y en todo aquello que no se encuentre especialmente regulado por la Carta Orgánica Partidaria, el Reglamento Electoral o las resoluciones de esta Junta Electoral, se estará a las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.444 en materia de confección, presentación, oficialización y aprobación de boletas, en cuanto resulten compatibles con el presente proceso electoral interno.

Artículo 4°.– Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 02/26 de fecha 27 de mayo de 2026, emitida por el Sr. Interventor Judicial Dr. José Luis Napoleón Gambetta, exclusivamente en lo referido a la integración del Congreso Provincial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I CONGRESO PROVINCIAL

- 1.– Departamento Capital: diecinueve (19) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 2.– Departamento La Caldera: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 3.– Departamento General Güemes: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 4.– Departamento Metán: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 5.– Departamento Rosario de la Frontera: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 6.– Departamento La Candelaria: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 7.– Departamento Anta: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 8.– Departamento Rivadavia: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 9.– Departamento San Martín: seis (6) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 10.– Departamento Orán: siete (7) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 11.– Departamento Iruya: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 12.– Departamento Santa Victoria: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 13.– Departamento Cerrillos: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 14.– Departamento Chicoana: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 15.– Departamento La Viña: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 16.– Departamento Guachipas: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 17.– Departamento Cafayate: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 18.– Departamento San Carlos: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 19.– Departamento Molinos: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 20.– Departamento Cachi: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 21.– Departamento La Poma: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 22.– Departamento Rosario de Lerma: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 23.– Departamento Los Andes: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.
- Total: noventa y un (91) Congresales titulares e igual número de suplentes.

Artículo 5°.– Readecuar el Cronograma Electoral –Anexo II de la Resolución N° 02/2026– únicamente en las siguientes etapas pendientes que se sustituyen:

"13. Presentación del modelo de boletas papel por parte de las listas intervinientes ante la Junta Electoral: hasta el día 8 de julio de 2026.

14. Audiencia y aprobación del modelo de boletas papel por la Junta Electoral: día 10 de julio de 2026."

Todas las etapas del cronograma ya cumplidas se encuentran precluidas y no se ven alteradas por la presente. Las demás etapas pendientes mantienen las fechas originalmente establecidas.

Artículo 6°.– Disponer la publicación de la presente resolución y del Anexo I rectificado, y Anexo II, por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación provincial.

Artículo 7°.– Comuníquese a la Justicia Federal con competencia electoral, notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.

José Luis Gambetta, INTERVENTOR PARTIDO JUSTICIALISTA SALTA – **Frida Fonseca**,
PRESIDENTA JUNTA ELECTORAL PJ – **Marcos Galian**, SECRETARIO – **José Dino Tapia**,
TESORERO

Recibo sin cargo: 100020169
Fechas de publicación: 19/06/2026, 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137121

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 64.304.472,15
Recaudación del día: 19/06/2026	\$ 391.380,00
Total recaudado a la fecha	\$ 64.695.852,15

Fechas de publicación: 22/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137198

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar